

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### Petición 2026-0037

12 de marzo de 2026

Presentada por el señor *Hernández Ortiz*

#### AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Las secciones 3020.06 y 3020.07A de la Ley 1-2011, según enmendada y conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” establecieron un arbitrio sobre cada galón o fracción de galón de gasolina, combustibles de aviación, “gas oil” o “diesel oil” o por cualquier otro combustible, incluyendo el petróleo crudo o sus derivados. De conformidad con estas disposiciones, el arbitrio es de 16 centavos por gasolina; 3 centavos por combustible de aviación; 4 centavos por “gas oil” o “diesel oil” y de 8 centavos por cualquier otro combustible. Existe un interés de este Senado, de conocer la cantidad que ha recaudado el Gobierno de Puerto Rico por concepto de estas disposiciones y para qué se ha destinado su uso.

El senador que suscribe respetuosamente solicita que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Departamento de Hacienda, por conducto de su Secretario, Ángel L. Pantoja Rodríguez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de **cinco (5) días laborables** luego de la aprobación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DE HACIENDA DE PUERTO RICO:

La siguiente información:

1. Provea un desglose de los recaudos por concepto del arbitrio establecido en las secciones 3020.06 y 3020.07A del Código de Rentas Internas, desde el 2017 al presente.
2. Provea una certificación donde se acredite el uso que se le ha dado por parte del Gobierno de Puerto Rico a dichos recaudos con la mayor especificidad posible.
3. Informe además si los recaudos por concepto de esta partida están o no pignorados o gravados e incluya información o datos que nos permitan conocer el compromiso -si alguno- de los recaudos por este arbitrio con el Plan Fiscal certificado o con los bonistas.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Hacienda, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

**Hon. Luis Javier Hernández Ortiz**